



## Federación de Rugby de la Comunidad Valenciana

### ACTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN DE RUGBY DE LA COMUNIDAD VALENCIANA EL 6 DE MAYO DE 2016 ACTA NÚMERO 16/2016

#### **1.- ENCUENTRO SUB 14 DE RENDIMIENTO II ENTRE EL CAU "C" Y UER MONCADA (Proviniente del nº 1 de acta 14/2016)**

Partido de Sub 14, Rendimiento IIº, entre los equipos del CAU "C" y el UER Moncada, disputado en el campo del Río (Valencia), el pasado sábado 16 de abril, arbitrado por el colegiado D. Ricardo López Nebot

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.**- En el acta del encuentro el colegiado indica:

*<<En la primera parte del encuentro durante el transcurso pido amablemente que salga del terreno de juego al supuesto entrenador de Moncada de nombre sebas Diciéndole yo "que por favor salga del campo" el me dice "que me tranquilice que hay no molesta" y yo le digo "que o se sale o no puedo continuar" y me dice "pues no continúe ( con actitud chulesca) decido ir a hablar con el delegado y me dice" que soy un tonto y que no quiera ser el protagonista tonto, payaso que eres un tonto" finalmente el delegado lo lleva a la banda, al finalizar el primer tiempo me recrimina que no hemos jugado los 15min completos, y en ese momento le digo" he parado en 14:44 enseñándole el reloj" me coge del brazo y yo ya arto le digo "no me toques los cojones" y el agarrándome del brazo y yo diciéndole que me suelte que cuando me quite la camiseta de arbitro sin que me los va a tocar si' y el delegado de Moncada de manera agresiva dice "que ni dejo jugar a jugador Angélica" y le digo en el acta no está, de testigos a delegados de CAU y ya tras varios intentos de calmarle por los delegados me vuelve a amenazar*



## Federació de Rugby de la Comunitat Valenciana

*verbalmente con lo mismo de la camiseta y yo le respondo al igual que los delegados que esos no son los verdaderos del rugby y yo prosigo el partido gracias a los delegados del CAU que consiguen calmarle aunque durante tanto el como delegado prosiguen con protestas durante el partido intentando increparme y al acabar el encuentro continua en el vestuario>>.*

El día 17 de abril se recibe en la FRCV en siguiente correo remitido por el árbitro del encuentro:

<<AMPLIACION DE INCIDENCIAS DEL ACTA DEL PARTIDO CAU C – UER MONTCADA DISPUTADO EL DIA 16 – 04 – 2016:

*En el min 5 de la primera parte le pido al supuesto entrenador del Moncada identificado como Zuleta Lizama, Sebastian con lic 1607548 (pongo supuesto debido a que actúa como entrenador pero no está inscrito en el acta como tal) que se retire del área de juego. Su respuesta fue - "tranquilízate que aquí no molesto"*

*A lo que respondo diciendo que: "Aunque no moleste debe salir del campo" A lo que me dice insistente que no se retirara. Debido a su negativa le indicó que si no se va no podré continuar con el partido. Y él me dice con actitud desafiante y chulesca -"Pues no continúes"*

*Acto seguido me dirijo al delegado de campo para que saque al arriba mencionado del campo. Al final lo tuvieron que retirar los dos delegados del CAU y mientras se retiraba me decía lo siguiente: -"Eres un tonto. No quieras ser el protagonista tonto, que eres un payaso" y vuelve a repetir - "Que eres un tonto"*

*Al finalizar el primer tiempo nuevamente Zuleta Lizama, Sebastián se acerca a recriminarme que no se jugaron los 15 min. A lo que le contesto mostrándole el reloj, que se jugaron 14:44 min y que estaban informados que debido al retraso con el que empezó el partido se jugaría menos. Ahí coge mi brazo con fuerza. Y en una actitud errónea por mi parte debido a un acto reflejo le digo que me suelte y que no me toque los cojones. (No fue una respuesta correcta por mi parte, pero me sentí agredido físicamente) a pesar de ello él siguió agarrando mi brazo con fuerza y yo soltándome en repetidas veces. Y me dice en tono amenazante -"cuando te quites la*

Página 2



## Federació de Rugby de la Comunitat Valenciana

*camiseta de árbitro si que te los voy a tocar" En ese momento se acercó el delegado del CAU para intermediar y poner fin a esta lamentable situación.*

*Acabado el hecho mencionada anteriormente se acerca el delegado del Moncada García Segura, Juan Carlos con lic 1615322 con una actitud agresiva y me recrimina que porque no dejo jugar a la jugadora "Angélica" (Polonés Adán, María Ángeles con lic 1613168) y le digo que esa jugadora no aparece en él acta, la cual ya está cerrada y no admite modificación. A lo que, continuando con su actitud agresiva, me recrimina que soy yo quien no quiere que juegue y que la ponga en observaciones. A lo que vuelvo a insistir que él acta ya está cerrada y que estando a mitad de partido ya no se puede modificar. En este momento se suma nuevamente el Sr. Zuleta Lizama, Sebastián y me dicen que no sea tonto que esto no es el 6 naciones. Hecho por el cual tiene que volver a intervenir uno de los delegados del CAU y logra que el delegado de Moncada se retire. Sin embargo y ante el intento fallido de los delegados del CAU el Sr. Zuleta Lizama, Sebastián vuelve a amenazarme diciendo -"Cuando te quites la camiseta de la federación será cuando realmente te toque los cojones" y vuelve a coger mi brazo con fuerza de manera violenta. Cuando me suelto decido proseguir con el partido, momento en el que se acerca un jugador de Moncada a disculparse indicándome que en todos los partidos toman la misma actitud.*

*Durante el transcurso del segundo tiempo el Sr. García Segura, Juan Carlos y el Sr Zuleta Lizama, Sebastián que haciendo caso omiso a mis indicaciones permanencia dentro del perímetro de juego sigue con su actitud protestando con vehemencia cada una de mis decisiones y gritando -"Eres un burro"*

*Acabado el encuentro vienen al vestuario a seguir tratándome de manera despectiva hacia mi persona diciendo cosas como -"si llevas tanto tiempo pitando categorías inferiores por algo será" vestuario del cual les tuvo que pedir que se retiraran el árbitro Ezequiel Pérez Fuster.*

*Cabe aclarar que el delegado de campo Mapi con número de lic 1614405 cumplió con sus funciones de manera correcta y que al igual que a mí esta situación lamentable fuera de los valores de nuestro deporte le superó>>.*



## Federació de Rugby de la Comunitat Valenciana

**SEGUNDO.-** En el acta nº 14/2016 del CDD se procedió a la apertura Procedimiento Ordinario en base a las denuncias formuladas, concediendo plazo a la partes para efectuar alegaciones y/o presentar pruebas.

**TERCERO.-** .En el plazo concedido el UER Moncada ha formulado las siguientes alegaciones por medio de su Secretario, D. Sergio Alfonso Vega:

*<< La presente es para comunicar lo acontecido en dicho encuentro.*

*En primer lugar decir que desde el club estamos muy decepcionados con la desafortunada actuación de del entrenador de los M14 Sebastián Zulueta, no tenemos excusa, asumimos que merece una sanción y pondremos todo nuestro empeño para que no vuelva a ocurrir.*

*En cuanto al delegado, o el árbitro está manipulando los hechos o se está confundiendo de persona, porque en ningún momento le insulta ni le habla de forma agresiva, ya que no son los delgados del CAU los que intentan calmar la situación, sino el delegado del UER, que antes de empezar el partido le dijo que si la jugadora que actualmente es M16 no aparecía en el acta lo reflejara en observaciones y la dejara jugar ya que eran uno menos. La respuesta del árbitro fue no la dejo porque no me da la gana, todo esto antes del partido, y no en el descanso.*

*Tampoco es cierto que el señor Ezequiel Pérez Fuster les pida a entrenador y delegado que salgan del vestuario, si que es cierto que Sebastián Zulueta entra para hablar con el señor Ezequiel sobre la actuación del árbitro, admitimos una vez más que Sebastián se equivoca, es entonces cuando el señor Ezequiel le invita a salir. Pero en ningún momento entra el delegado como así puede testificarlo el señor Ezequiel.*

*Tampoco es cierto que un jugador del UER se acerque al árbitro a pedirle disculpas e indicarle que todos los partidos tienen la misma actitud.*

*En cuanto la actuación del árbitro es chulesca y provocadora desde antes de empezar el partido, es cierto que el entrenador de los M14 entra al campo pero a atender a un jugador lesionado es en este momento cuando el "árbitro le recrimina que salga del campo y empieza una discusión por si tiene derecho o no de entrar en el campo ante una lesión, aunque el juegos no este parado.*



## Federació de Rugby de la Comunitat Valenciana

*Es cierto que Sebastián Zulueta le llama tonto aunque en ningún momento le pone la mano encima como refleja el árbitro, pero no es menos cierto que D. Ricardo López Nebot le contesta llamándole hijo de puta y desafiándolo a llegar las manos cuando se quite la camiseta, como así lo reconoce en su declaración, y todo esto antelos niños mientras el delegado de Moncada intenta calmar la situación.*

*Desde el UER MONTCADA en todos los partidos de la temporada y anteriores hemos tratado a los árbitros con cortesía y amabilidad desde el comienzo hasta el final pasando por el 3º tiempo, como así son testigos todos los colegiados que por allí han pasado.*

*D. Ricardo López Nebot, tiene prejuicios contra nuestro club, pues tiene una cuenta pendiente en concepto de cotas ya que en la temporada 12-13 tuvo ficha con nosotros y fue retrasando el pago con excusas, hasta última hora que marchó sin pagar.*

*La relación se enrareció más cuando nos pidió la carta de libertad porque la necesitaba para pitar en Polonia, que ya haría una transferencia desde allí. La respuesta del club fue que cuando hiciera la transfer recibiría la carta, lo que le enfureció bastante, jamás la hizo.*

*Por todo esto pensamos que el D. Ricardo López Nebot, también merece una sanción por su actuación, además solicitamos que no vuelva a pitarnos en ninguna categoría, ya que si un árbitro no puede pitar a un club con el que tenga relación, entendemos que se debe aplicar la misma regla cuando tiene algún conflicto o deuda como es el caso, además de no cumplir con las requisitos didácticos que debe cumplir un árbitro de escuelas.*

*Aprovecho este escrito para reclamar la deuda al señor D. Ricardo López Nebot,*

*Por los valores de honestidad de los que debe hacer gala un árbitro de rugby>>.*

**CUARTO.-** En la referida acta se requirió para que informasen sobre los hechos acontecidos a los delegados del CAU D. Ignacio Carrasco (Nº licencia:



## Federació de Rugby de la Comunitat Valenciana

1614922) y Mapi Algás Martínez (Nº licencia: 1614405), que ha realizado las siguientes manifestaciones:.

*<< Tal y como se nos solicita en el acta nº 14/2016, adjunto remitimos breve informe de lo ocurrido en el encuentro Sub 14 Rendimiento II entre los equipos del Cau Valencia "C" y el UER Moncada, disputado en el campo del Río (Valencia), el pasado sábado 16 de Abril, arbitrado por el colegiado D. Ricardo López Nebot*

*Durante el primer tiempo Sebas de Moncada invadió el terreno de juego en varias ocasiones a lo que el árbitro le solicitó de buenas maneras que por favor se saliese del campo que ahí no podía estar.*

*A partir de aquí, Sebas se vino arriba y empezó a increpar al árbitro del encuentro. Tuvimos que detener el juego, los niños no entendían nada, el árbitro me pidió que hablase con el y que si no cambiaba su actitud le echase del campo. Me llevé a Sebas a la banda para que los nanos pudiesen reanudar el juego, hablé con el y le pedí que por los chavales se relajase.*

*Esto solo duró un rato, además a la fiesta se unió también el delegado de Moncada. Fue un continuo malmeter y estropear un partido que los niños estaban disfrutando y que ningún equipo se jugaba nada.*

*Tanto mi compañera Mapi que también intervino para apaciguar la situación, como yo mismo no entendíamos la actitud por parte de Sebas y el delegado de Moncada.*

*Al acabar el encuentro me fui con el árbitro al vestuario a rellenar el acta y volvió a aparecer Sebas quien continuó con su actitud prepotente e insultante. En ese momento le dijimos que se fuera, a lo que accedió aunque se marchó "rezando"....*

*En fin una lástima de actuación por parte Sebas, en un día soleado y con un partido bonito de ver y jugar.*



## Federació de Rugby de la Comunitat Valenciana

*Para abreviar y no caer en la repetición, se han omitido todas las palabras y frases hacia el árbitro ya que aparecen reflejadas en el acta y damos fe que fueron pronunciadas por Sebas y el delegado de Moncada.*

*Espero este breve informe les sirva de ayuda>>.*

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Según el Art. 72 del Reglamento de Partidos y Competiciones las resoluciones del Comité de Disciplina Deportiva se producirán, entre otras, a) “Atendiendo a los hechos relacionados en actas de los partidos o en informes adicionales de los árbitros”.

#### **SEGUNDO.- Tipificación de la infracción y sanción**

Como ha quedado acreditado no solo por el acta del encuentro (que goza de presunción de veracidad de acuerdo con el art. 63 del RPC) sino también por la ampliación de la misma y por las declaraciones de los delegados del CAU, Sebastián Zuleta, no solo insulta al árbitro de forma reiterada, sino también le amenaza y llega incluso a cogerle por el brazo.

Por el contrario, las alegaciones del UER Moncada no son sino un mero relato de distintos hechos que carecen de prueba, que son consecuencia debida de la conducta ilícita reiterada del entrenador en la provocación e insulto al árbitro, o que nada tienen que ver en el presente asunto como las pretendidas deudas al club. Por lo que deben de ser rechazadas.

El hecho de coger del brazo al árbitro, a juicio de este CDD, no puede considerarse que suponga realmente ni “agresión” ni “empujones” ni “zarandeos” como determina el RPC (de acuerdo con lo acreditado), pero sí supone un hecho que, en combinación con las reiteradas amenazas e insultos, hace que dichas amenazas sean más creíbles e intimiden mucho más al colegiado manifestando un grave conducta contraria a todos los principios del Rugby. Por ello deben ser consideradas las amenazas como graves.

De acuerdo con lo estipulado en el Art. 90 d) del Reglamento de Partidos y Competiciones los “*Insultos reiterados, airados y de contenido grave con amenazas*” están considerados como **Falta Grave 2**, correspondiendo a esta falta una sanción de cinco (5) a seis (6) encuentros de suspensión. Esta es la



## Federació de Rugby de la Comunitat Valenciana

tipificación de la falta en la que ha incurrido el entrenador del UER Montcada Sebastián Zuleta con licencia nº 1607548.

En la imposición de la sanción que corresponda hay que tener en cuenta que el Sr. Zuleta no es desconocido para este CDD, pues como jugador en el Acta de este Comité nº 4/2016, de 29 de enero, ya se le sancionó por “desconsideraciones al árbitro” (art. 90 a del RPC) actuando como jugador en el partido que su equipo el UER Moncada disputó el 9 de enero contra el ERCAV. Por ello debe aplicarse de acuerdo con el artículo 106 del RPC la agravante de reincidencia (*“Hay reincidencia, cuando el autor de una falta hubiera sido sancionado en el transcurso de una misma temporada por hecho de análoga naturaleza al que se corrige, para faltas leves y graves. Para faltas muy graves y las contempladas en el Art. 104 dos temporadas consecutivas”*). Por ello se impondrá la sanción en grado máximo, 6 partidos.

En el cumplimiento de la sanción hay que tener en cuenta lo previsto en el artículo 78 del RPC que indica que *“En caso de sanción por infracción grave o muy grave consistente en la suspensión de licencia o inhabilitación por un período de tiempo o por un número determinado de encuentros, la sanción se entenderá que comprende a cualquier licencia que tuviese o pudiese obtener, además de aquella en la que estuviese actuando cuando cometió la infracción”*. Quiere decir ello, que cuando que el Sr. Zuleta se encontraba actuando como entrenador la suspensión afecta a su actuación como entrenador, jugador o delegado.

Es por lo que

### SE ACUERDA

**PRIMERO.-** Sancionar entrenador del UER Moncada Sebastián Zuleta con licencia nº 1607548, con la suspensión de seis (6) partidos por comisión de Falta Grave 2 (Art. 90 d del RPC) con la concurrencia de la circunstancia agravante de la reincidencia. En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que establece en el artículo 76 del RPC, por lo que no podrá ser participar en un partido oficial, sea como entrenador, jugador o delegado, a partir de la fecha de la resolución que imponga la sanción.



## Federació de Rugby de la Comunitat Valenciana

**SEGUNDO.-** Amonestar al UER Montcada de acuerdo con el Art. 104 del RPC).

### **2.- SUSPENSIÓN AL JUGADOR NADIR GIL ARCHILLA DEL CIENCIAS, POR ACUMULACIÓN DE SUSPENSIIONES TEMPORALES.**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El jugador NADIR GIL ARCHILLA, Lic. Nº 1614480, ha sido objeto de tres suspensiones temporales en los encuentros que disputó su Club, CIENCIAS, en las fechas 9 Y 17 de enero y 30 de abril de 2016.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO.-** De acuerdo con lo establecido en el 2º párrafo del Art. 89 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC), la tercera “expulsión temporal” de un jugador en la temporada deportiva supondrá la sanción de uno (1) encuentro oficial de suspensión con su Club. Circunstancia que se da en el caso del jugador NADIR GIL ARCHILLA.

Es por lo que

#### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Sancionar con suspensión por un (1) encuentro oficial con su club al jugador del CIENCIAS, NADIR GIL ARCHILLA, Lic. Nº 1614480. En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que establece en el artículo 76 del RPC, por lo que no podrá ser alineado en un partido oficial, a partir de la fecha de la resolución que imponga la sanción.

**SEGUNDO.-** Amonestar Al CIENCIAS de acuerdo con el Art. 104 del RPC



**Federació de Rugby de la Comunitat Valenciana**

**7 - RELACIÓN DE TARJETAS AMARILLAS.**

Han resultado amonestados con tarjeta amarilla los siguientes jugadores:

• **Categoría Senior**

<b>FECHA</b>	<b>JUGADOR</b>	<b>LICENCIA</b>	<b>CLUB</b>
30/04/2016	MORENETE GIMENEZ, JUAN JOSÉ	1607122	CIENCIAS

La aplicación de estos acuerdos tendrá efecto a partir de la recepción de los mismos.

Contra estos acuerdos podrá interponerse Recurso ante el Comité de Apelación de la Federación de Rugby de la Comunidad Valenciana en el plazo de cinco días a contar desde la recepción del Acta.

Valencia, a 6 de mayo de 2016